

Presidente:	Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes
Vicepresidente:	Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes
Vocales:	Sr. Pte. de la Asociación de la Prensa Deportiva de Melilla Tres empleados públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero) Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero)
Secretario:	Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2.- La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

3.- El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5.- En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

6.- El fallo del Jurado será inapelable, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera adoptado y publicado Resolución alguna, se podrán entender desestimadas las solicitudes presentadas.

Base QUINTA: Premios.

1.- Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo conmemorativo.

2.- La entrega de los Premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base SEXTA: Premios especiales

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

Base SÉPTIMA: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.